



Impuestos en tiempos de COVID-19

Elí Felipe Cabezas J.-Asesor de impuestos-Centro de Soluciones Impositivas-CSI

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO N° 548
(de 24 de abril de 2020)**

“Que prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción”

DECRETA:

Artículo 1. Se prorroga por el término de treinta (30) días calendario, la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, en los mismos términos expresados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020.

Artículo 2. Dentro del término de esta suspensión, el Ministerio de Salud podrá mediante resolución ordenar la reactivación de la operación, actividad y movilización de empresas que desarrollen proyectos y presten servicios a alguna institución pública, cuya suspensión temporal de actividades obedezca a órdenes dictadas por el Órgano Ejecutivo en razón de la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo empezará a partir de su promulgación.

Elí Felipe Cabezas J. / Osvaldo Lau C.

E-mail: cabezasj2002@gmail.com

efcabezas@csitaxpanama.com

olau@csitaxpanama.com

Magister en Tributación

Cel: 6631-9403